



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. **074-2019**

DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce la Declaratoria de Desierto del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la "**Contratación de Alquiler de una nave industrial para alojar las instalaciones del Almacén Central del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-LPN-2019-0002**".

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: la Resolución núm. PNP-01-2019, de fecha ocho (8) de enero del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-LPN-2019-0002, elaborada en el mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: el Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-LPN-2019-0002, de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda.

VISTO: el Acto Administrativo núm. 048-2019, de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda.

VISTAS: las convocatorias al Procedimiento de Licitación Pública Nacional de Referencia núm. MH-CCC-LPN-2019-0002, de fechas cinco (5) y seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: el Acto Auténtico núm. 56, Folio núm. 142, de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), instrumentado por la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco Pérez.

CONSIDERANDO: que luego de examinar el Dictamen Jurídico emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda, de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019), se pudo verificar la legalidad del Pliego de Condiciones Específicas.

Y.F.
P.U.U.
D.
J.
S.

074 -2019



CONSIDERANDO: que en fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019), mediante el Acto Administrativo núm. 048-2019, el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda, autorizó el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, aprobó el Pliego de Condiciones específicas y designó los peritos técnicos para la **“Contratación de Alquiler de una nave industrial para alojar las instalaciones del Almacén Central del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-LPN-2019-0002”**.

CONSIDERANDO: que en fecha cinco (5) y seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019), fueron publicadas la convocatorias para los interesados en participar el citado procedimiento.

CONSIDERANDO: que la recepción de propuestas técnicas “Sobres A” y propuestas económicas “Sobres B”, estaba pautada para el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), según el Cronograma de Actividades contenido en el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional de Referencia núm. MH-CCC-LPN-2019-0002, sin embargo, no se presentó ningún oferente.

CONSIDERANDO: que en fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las doce y diez y minutos de la tarde (12:10 P. M.), se realizó en este Ministerio de Hacienda, ante la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco, el Acto de Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Económicas “Sobres B” presentadas, quien instrumentó a tales fines, el Acto Auténtico núm. 56, Folio núm. 142, declarando desierto el presente procedimiento.

CONSIDERANDO: que el artículo 24 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, indica expresamente que: “Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

CONSIDERANDO: que el artículo 16, numeral 1 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece que la Licitación Pública: “Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes (...)”.

CONSIDERANDO: que el artículo 33, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, establece que: “Las licitaciones públicas nacionales e internacionales podrán realizarse en una o dos etapas. Cuando se trate de una licitación pública en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados; cuando se trate de licitación pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizará en un mismo acto. En ambos casos, sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica”.

CONSIDERANDO: que el artículo 35, del referido Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, contenido en el Decreto núm. 543-12, indica que: “El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Licitación Pública Nacional o Internacional es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Y.S.', '9.4.4', and a large signature.

074-2019

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, establece los Principios de la Administración Pública, y dicta que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)."

CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:


PRIMERO: DECLARAR como al efecto **DECLARA**, desierto el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la "Contratación de Alquiler de una nave industrial para alojar las instalaciones del Almacén Central del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-LPN-2019-0002", en virtud de lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, inicial un nuevo procedimiento de convocatoria, conforme establece el artículo 24, párrafo 1 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** la reapertura del referido procedimiento, dando un plazo a los interesados para presentar sus propuestas dentro del tiempo de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del procedimiento fallido.

CUARTO: se dispone la publicación inmediata de la presente decisión en el portal institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector del Sistema, Dirección General de Contrataciones Públicas.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día primero (1^{er}) del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.).


Yudith Yamell Jiménez González
Directora General
Directora de Coordinación del Despacho




Florinda Matilde Lajara
Directora Adm. Recursos Financieros


Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica


Tomasina Tolentino de McKenzie
Directora de Planificación y Desarrollo


Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información